



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO ELECTORAL

EXPEDIENTES FEDERALES: SUP-JE-198/2021 Y SUP-JE-199/2021.

PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO Y ELISEO FERNANDEZ MONTUFAR.- -

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.- - - - -

En el Expediente con la referencia alfanumérica TEEC/PES/35/2021, relativo al Procedimiento Especial Sancionador promovido por los ciudadanos HUGO MAURICIO CALDERON ARREAGA, PABLO MARTIN PÉREZ TUN Y GUSTAVO QUIROZ HERNÁNDEZ, QUIENES SE OSTENTAN COMO APODERADOS GENERALES PARA PLEITOS Y COBRANZAS QUE OTORGA LA C. LAYDA ELENA SANORES SANROMAN, "POR CULPA IN VIGILANDO, POR ACTOS QUE CONTRAVIENEN LAS NORMAS SOBRE PROPAGANDA POLÍTICA Y ELECTORAL DIFERENTES A RADIO Y TELEVISIÓN, EN MATERIA DE VIOLENCIA POLÍTICA DE GÉNERO" (sic). Se tiene por presentado el escrito del promovente Alex Abraham Naal Quintal, interponiendo juicio electoral, en contra de la "Sentencia de fecha catorce de julio de dos mil veintiuno, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche" (sic). La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy DIEZ de septiembre de dos mil veintiuno.- - - - -

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo la veintitrés horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy diez de septiembre de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a los demás interesados, el acuerdo de fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.- - - - -

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAM.



JUICIOS ELECTORALES Y DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: SUP-JE-199/2021 Y ACUMULADOS.

ACTORES: PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO, LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN Y ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

TERCERO INTERESADO: ELISEO FERNÁNDEZ MONTUFAR.

Con esta fecha diez de septiembre de dos mil veintiuno, la secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta, al magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, Francisco Javier Ac Ordóñez con el estado que guardan los presentes autos y con la cédula de notificación electrónica, de fecha diez de septiembre de la presente anualidad; signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Israel Esquivel Calzada, y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de nueve del mes y año en curso, dictado por dicha Sala Superior, en el expediente SUP-JE-199/2021 Y ACUMULADOS, notifica electrónicamente la citada determinación jurisdiccional firmada vía electrónica que se anexa en archivo adjunto, así como la cédula de notificación; recibida a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), a las 18:45:03 del día diez de septiembre de la presente anualidad. - Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A DIEZ DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO. -----

VISTA, la cuenta secretarial, el magistrado presidente de este tribunal electoral; -----



ACUERDA:

PRIMERO: Se tiene por recibida la cédula de notificación electrónica, de fecha diez de septiembre de la presente anualidad; signada por el Actuario de la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, Israel Esquivel Calzada, quien en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia de fecha nueve de septiembre de la presente anualidad, dictada por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en el expediente identificado con la referencia alfanumérica SUP-JE-199/2021 Y ACUMULADOS, notifica electrónicamente la citada determinación jurisdiccional firmada vía electrónica que se anexa en archivo adjunto, así como la cédula de notificación; recibidas a través del correo electrónico institucional de Sistema de Información de la Secretaría General de Acuerdos (SISGA), que en su parte conducente a la letra se transcribe su punto resolutivo: *"PRIMERO. Se acumulan los juicios ciudadanos SUP-JDC1194/2021 y SUP-JDC-1195/2021 al diverso SUP-JE-199/2021. En consecuencia, deberán glosarse copias certificadas de los puntos resolutivos de esta sentencia a los expedientes acumulados. SEGUNDO. Se revoca la sentencia impugnada."* (sic). -----

SEGUNDO: Se da por notificado este órgano jurisdiccional electoral local, del contenido de la citada sentencia de fecha nueve de septiembre de la presente anualidad, descrita, emitida por los magistrados integrantes del pleno, de la mencionada Sala; así como de la cédula de notificación; lo cual se ordena imprimir y anexar de manera provisional a las copias certificadas de los presentes autos, toda vez que los originales se encuentran en la instancia federal. Así mismo se ordena que una vez que sea remitido el expediente original, sean glosadas a sus originales sin más trámite adicional alguno; para que obren conforme a derecho corresponda. -----

TERCERO: En cumplimiento a lo resuelto por la Sala Superior, se dejan sin efecto las sanciones y medidas de reparación impuestas a Eliseo Fernández Montufar y al Partido Movimiento Ciudadano, en consecuencia, sírvase la Secretaría General de Acuerdos del Tribunal Electoral local, girar los oficios correspondientes a: -----

➤ Instituto de la Mujer del Estado de Campeche. -----



- Comisión de Derechos Humanos del Estado de Campeche. -----
- Fiscalía General del Estado de Campeche. -----
- Dirección de Recaudación del Servicio de Administración Fiscal del Estado de Campeche (SEAFI), Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Finanzas de la Administración Pública del Estado de Campeche. -----
- Consejo General del Instituto Nacional Electoral. -----
- Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche. ----
- Unidad de Transparencia de este tribunal electoral local. -----

Adjuntando copia simple de la resolución emitida por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, para los efectos legales correspondientes. -----

Notifíquese a las partes y demás interesados, por estrados físicos y electrónicos y alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local, de conformidad con los artículos 26 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral; 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24, de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma Francisco Javier Ac Ordoñez, magistrado presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí María Eugenia Villa Torres, secretaria general de acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con quien actúa, certifica y da fe. Conste. -----

**FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS

TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE

Con esta fecha (10 de septiembre de 2021) entrego este expediente a la C.
Actuaria de este Tribunal para su diligencia. Conste. -----